

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP155935

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.p.A.**, R.U.T. N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces en la Región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Camino el Cajón - Quebrada Verde (Alt A)	Camino El Alto 17118	Lo Barnechea	33	21	32	70	28	45	39.186,00	40,4	56M0D7W	0,05	V/H	1
Las Condes San Enrique (Alt A)	San Enrique 14911	Lo Barnechea	33	21	52	70	29	35	37.926,00	40,4				
Las Condes San Enrique (Alt A)	San Enrique 14911	Lo Barnechea	33	21	52	70	29	35	37.926,00	40,4	56M0D7W	0,04	V/H	2
Cerro Dieciocho	Lo Barnechea N°700	Lo Barnechea	33	21	40	70	30	24	39.186,00	40,4				
Santa Martina Pie Andino (Alt A)	Boulevard jardín de los pájaros norte 4666	Lo Barnechea	33	19	32	70	32	39	37.926,00	40,4	56M0D7W	0,04	V/H	3
Los Trapenses	Av. Panorámica Sur S/N. Cerro El Zorro	Lo Barnechea	33	19	43	70	31	52	39.186,00	40,4				
Paseo del Sena (Alt A)	Avenida La Dehesa esquina Paseo Pie Andino n° S/N	Lo Barnechea	33	19	37	70	31	09	37.926,00	40,4	56M0D7W	0,032	V/H	4
Los Trapenses	Av. Panorámica Sur S/N. Cerro El Zorro	Lo Barnechea	33	19	43	70	31	52	39.186,00	40,4				

2. Los radioenlaces se conectarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos. son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**MARCO
LABRA
FUENZALIDA**

Firmado digitalmente por MARCO LABRA FUENZALIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=SANTIAGO, o=SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES, ou=*, cn=MARCO LABRA FUENZALIDA, email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL
Fecha: 2024.02.09 08:29:40 -03'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



MCZ

legales
cooperativa.cl